



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° **0796**  
NEUQUÉN, **28 NOV 2013**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8104 – M – AÑO 2013 mediante el cual se tramita la Ampliación y Refacción del Salón Comunitario de la Sede Vecinal y Fachada de la Biblioteca del Barrio Rincón de Emilio; y

**CONSIDERADO:**

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que estas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 184 obrante a fs. 05 de fecha 30 de Agosto de 2013, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó por unanimidad el Proyecto Obra: “AMPLIACIÓN Y REFACCION DEL SALON COMUNITARIO DE LA SEDE VECINAL Y FACHADA DE BIBLIOTECA”, para ser financiado con fondos del Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que a fs. 16 a 20 obra el Proyecto y los presupuestos de las firmas KAISHA SRL. por un monto total en Pesos de Trescientos Dos Mil Sesenta (\$ 302.060,00); TECNOCOM SRL. por un monto total en Pesos de Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos (\$ 295.200,00) y AVG SERVICIOS GENERALES por un monto total en Pesos de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veinte (\$ 249.320,00), presentados por la Sociedad Vecinal Barrio Rincón de Emilio, resultando como menor precio el de la ultima firma precitada con un plazo de ejecución de 60 días (sesenta);

Que a fs. 21 obra el análisis técnico económico realizado por la Autoridad de Aplicación acerca de la viabilidad del proyecto mencionado sin que se produjeran modificaciones a lo presentado por la Comisión Vecinal;

Que resulta necesario aprobar el Proyecto conforme a lo dispuesto en el Anexo I “Reglamento de la Ordenanza n° 11337” Artículo 1°) Punto 4 “La Autoridad de Aplicación realizara un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, pudiendo surgir de ello la conveniencia de requerir ampliación o modificación de las propuestas bajo análisis efectuadas las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto” conforme a lo descripto precedentemente;

11/2



Por ello.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra de Ejecución: "AMPLIACIÓN Y REFACCION DEL SALON COMUNITARIO DE LA SEDE VECINAL Y FACHADA DE BIBLIOTECA" , presentado por la **Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio**, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo expuesto en los Considerandos; y lo establecido por la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de -----Emilio, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, y dese a la Dirección Centro de -----Documentación e Información y oportunamente-----  
**ARCHIVASE.**

ES COPIA

FDO.) S.SANFILIPPO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1954</u>
Fecha <u>06 / 12 / 2013</u>